

MENDOZA, **21 de diciembre de 2021**

VISTO:

El expediente CUDAP-CUY N° 6890/21 caratulado: "*Sergio Rosas s/ solicitud de Convocatoria CEREP cov. Concursos Especiales s/Resol.265/2020 C.S. -Visión I-II y Visión I-II optativa cargo Prof. Titular (SE) FAD*".

CONSIDERANDO:

Que la presente solicitud se encuentra enmarcada en el Acuerdo Paritario dictado por resolución N° 265/20-C.S. en la que se estableció, entre otros aspectos, un régimen excepcional y transitorio de "*Concursos Especiales por razones extraordinarias originadas por la Pandemia de Covid-19 para Docentes Interinos*" (CEREP-COV).

Que de acuerdo con lo establecido en el Anexo 1 Artículo 3 – inciso b.4) de la mencionada resolución, se delega la potestad al Consejo Directivo de determinar el ámbito de concurso especial de acuerdo con la Estructura Académica de cada Facultad.

Que el Consejo Directivo dispuso mediante resolución N° 2/21-CD "*ARTÍCULO 2º.- Determinar el ámbito de convocatoria a todas las cátedras de esta Unidad Académica con excepción del Area de Actuación que se desarrolla en las Carreras de Artes del Espectáculo, en cuyo caso se circunscribirá a la misma.*", por lo cual el concurso tramitado en las presentes actuaciones quedará habilitado **sólo** para los docentes de la cátedra.

Que de acuerdo con lo resuelto por el Consejo Directivo mediante Res. 37/2021 se exceptuará de la instancia de rendir clase pública a aquellos docentes que hayan ingresado a través de concurso de trámite breve (Ord. 8/91C.D.) circunscribiéndose esta prerrogativa a los impulsores de los respectivos trámites concursales. Ello con la finalidad de evitar la duplicación de instancias y concursos previamente sustanciados, en el marco de lo dispuesto a nivel universitario general res. 197 y 198/2021 C.S.

Que la Dirección de Concursos y Evaluación de Desempeño Docente dependiente de Secretaría Académica informa que se da cumplimiento a los requisitos esenciales para llevar a cabo el procedimiento concursal especial (artículo 2º inc. d) de la Resol.100/21-R), en el marco de la Ordenanza 23/10 C.S.

Que asimismo se comunica que el desarrollo del presente concurso, se llevará a cabo bajo modalidad virtual, según resoluciones N° 24/21-C.D. y 411/21-FAD. (Procedimientos de Concursos en forma Virtual y/o Presencial conforme Protocolo Covid 19. FAD).

Los informes de Secretaría Económico-Financiera, Dirección de Personal y de Secretaria Académica de esta Facultad.

Que la solicitud de inscripción de la convocatoria voluntaria y optativa del Prof. Sergio ROSAS se encuentra en la nómina de docentes interinos comprendidos en el Anexo I de la resolución N° 44/21-C.D. (Docentes que cumplen con los requisitos para ser incluidos en el proceso de concursos Cerep-Cov).

Resol. N° 190


L.E. SANJUAN SANCHEZ
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCuyo


FRED ARTES FLORES TACHERO
SECRETARIO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCuyo

2.-

Que según el Art. 5º inciso a.)1. Anexo I de la resolución N° 265/20-C.S. el procedimiento administrativo de Concurso Especial Extraordinario "será realizado en forma íntegra en la Unidad Académica respectiva, delegando, en este sentido, el Consejo Superior a cada una de éstas, las competencias y facultades pertinentes para llevarlos a cabo."

Que por otra parte, el Rectorado Ad-Referendum del Consejo Superior, autorizó la emisión de actos y reglamentos administrativos digitales mientras dure la presente emergencia sanitaria, mediante resolución n° 323/20 ratificada, entre otras, por resolución n° 83/20-C.S., cuyas prórrogas han sido efectuadas en concordancia con los Decretos de Necesidad y Urgencia difundidos por el Gobierno Nacional, medidas que continúan vigentes.

Por ello, atento a lo aconsejado por la Comisión de Concursos y a lo acordado en Sesión Plenaria del día 19 de octubre de 2021,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Convocar a concurso Especial (CEREP-COV), para proveer con carácter efectivo, UN (1) cargo de Profesor Titular con dedicación semiexclusiva, para el dictado de las asignaturas: "**Visión I**", "**Visión II**" y "**Visión I**" y "**Visión II**" (Optativas) que se cursan en las Carreras de Artes Visuales, de Cerámica y de Artes del Espectáculo de esta Facultad, en los términos y condiciones establecidas por resolución N° 265/20-C.S.

ARTÍCULO 2º.- Establecer los siguientes períodos para las distintas etapas del concurso:

Publicación: DIECIOCHO (18) al VEINTIDÓS (22) de marzo de 2022.

Inscripción: desde el VEINTITRÉS (23), VEINTICINCO (25) y VEINTIOCHO (28) de marzo de 2022; a llevarse a cabo de forma virtual, remitiendo a la dirección electrónica: tramiteselectronicos@fad.uncu.edu.ar la documentación solicitada, contenida en no más de TRES (3) archivos adjuntos. (Formulario de inscripción – incorporado en la página de la Facultad- , Curriculum Vitae que incluya copia del D.N.I. y Propuesta docente.).

Deberá consignarse en el "Asunto" del correo: número de resolución de convocatoria o cargo y cátedra al que se presenta.

Se aceptará un solo correo electrónico por postulante, es decir cualquier agregado realizado con posterioridad al primer correo (incluso dentro del plazo de inscripción) será desestimado.

Vistas de los antecedentes presentados por el/los postulante/s: los días VEINTINUEVE (29) y TREINTA (30) de marzo de 2022, en forma "**virtual**" solicitado al correo: concursoscerep@gm.fad.uncu.edu.ar en horario de 9 a 12 h.

ARTÍCULO 3º.- Los descriptores y las expectativas de logro de las asignaturas que se mencionan a continuación son:

"Visión I y II"

- Profesorado de Grado Universitario en Artes Visuales (Plan de Estudio aprobado por ordenanza N° 80/05-C.S.) con una carga horaria de 80 horas anuales.
- Licenciatura en Artes Plásticas (Plan de Estudio aprobado por ordenanza N° 10/81-R.) con una carga horaria de 80 horas anuales.
- Profesorado de Grado Universitario de Historia del Arte (Plan de Estudio aprobado por ordenanza N° 39/05-C.S.) con una carga horaria de 80 horas anuales.

Resol.N° 190

3.-

- Licenciatura en Historia de las Artes Plásticas (Plan de Estudio aprobado por ordenanza N° 5/93-C.S. y su modificatoria ordenanza N° 7/19-C.S.) con una carga horaria de 90 horas anuales.
- Licenciatura en Cerámica Artística (Plan de Estudio aprobado por ordenanza N° 10/09-C.S.) con una carga horaria de 80 horas anuales.
- Licenciatura en Cerámica Industrial (Plan de Estudio aprobado por ordenanza N° 4/09-C.S.) con una carga horaria de 80 horas anuales.
- Diseño Escenográfico (Plan de Estudio aprobado por ordenanza N° 12/98- C.S.) con una carga horaria de 80 horas anuales.

“Visión I y II” (Optativa)

Carrera: Profesorado de Grado Universitario en Cerámica Artística, (Plan de Estudio aprobado por ordenanza N° 40/05-C.S.) con una carga horaria de 80 horas anuales.

EXPECTATIVAS DE LOGRO Y DESCRIPTORES

CARRERAS DE ARTES VISUALES

- **Profesorado de Grado Universitario en Artes Visuales (Plan de Estudio aprobado por ordenanza N° 80/05-C.S.)**

“VISIÓN I Y II” (carga horaria de 80 horas anuales.)

- Identificar y experimentar con los elementos del lenguaje visual en función de su uso creativo y/o de análisis, comprobando el carácter comunicacional y expresivo de la obra artística.
- Adquirir criterios de discusión e investigación en la elaboración de proyectos y/o propuestas convencionales, experimentales, personales, grupales o interdisciplinarias, con un posicionamiento fundamentado desde su disciplina.
- Transferir y compartir los conocimientos y experiencias adquiridas a su producción artística y a otras personas en diferentes ámbitos o niveles de capacitación formal o no formal.
- Adquirir contenidos y habilidades que faculten al alumno para realizar su práctica profesional docente, en el área de expresión y comunicación y/o provocar en el productor artístico la necesidad de reflexión y análisis acerca de su obra y su relación con el contexto socio-histórico actual.

Descriptores de Visión I

- Percepción visual: fisiología del ojo. Espectro lumínico. Elementos del lenguaje visual: forma, textura, color, espacio, tiempo. Teoría de la forma. Tensiones dinámicas. Proceso comunicacional. Función semiótica. Signos icónicos y plásticos. Idea conceptual e intencionalidad. Análisis e interpretación de obras.

Descriptores de Visión II

- Organización e interacción del color. Contrastes y armonías. Tensión cromática. Mezclas aditivas y sustractivas. Uso del color luz. Color en sistemas informativos y de reproducción de imágenes. Denotación y connotación. Sintáctica, semántica y pragmática. Abducción interpretativa como sistema de análisis.

- **Licenciatura en Artes Plásticas (Plan de Estudio aprobado por ordenanza N° 10/81-R.)**

Resol.N° 190

“VISIÓN I Y II” (carga horaria de 80 horas anuales.)

Objetivos de Visión I:

- Capacitar al alumno para comprender los principios básicos de la visualidad encaminada hacia la expresión artística.

Contenidos Temáticos Mínimos de Visión I:

- Visión. Percepción visual. Psicología de la forma. Noción de campo. Medios de desarrollo. La forma en el campo bidimensional. Figura. Fondo. Luz. Valor. Textura. Retículas. Particiones de campo.

Objetivos de Visión II:

- Capacitar al alumno para comprender los principios básicos de la visualidad y su aplicación en la expresión artística.

Contenidos Temáticos Mínimos de Visión II:

- Estructura. Color. Forma en el espacio tridimensional. Luz. Movimiento. Imágenes sobre campo plano. Análisis estructural. Visual de obras.

- **Profesorado de Grado Universitario de Historia del Arte (Plan de Estudio aprobado por ordenanza N° 39/05-C.S.)**

“VISIÓN I Y II” (carga horaria de 80 horas anuales.)

Expectativas de logro:

- Identificar y experimentar con los elementos del lenguaje visual en función de su uso creativo y/o de análisis, comprobando el carácter comunicacional y expresivo de la obra artística.
- Adquirir criterios de discusión e investigación en la elaboración de proyectos y/o propuestas convencionales, experimentales, personales, grupales o interdisciplinarias, con un posicionamiento fundamentado desde su disciplina.
- Transferir y compartir los conocimientos y experiencias adquiridas a su producción artística y a otras personas en diferentes ámbitos o niveles de capacitación formal o no formal.

Descriptor de Visión I:

- Percepción visual: fisiología del ojo. Espectro lumínico. Elementos del lenguaje visual: forma, textura, color, espacio, tiempo. Teoría de la forma. Tensiones dinámicas. Proceso comunicacional. Función semiótica. Signos icónicos y plásticos. Idea conceptual e intencionalidad. Análisis e interpretación de obras.

Descriptor de Visión II:

- Organización e interacción del color. Contrastes y armonías. Tensión cromática. Mezclas aditivas y sustractivas. Uso del color luz. Color en sistemas informáticos y de reproducción de imágenes.
- Denotación y connotación. Sintáctica, semántica y pragmática. Abducción interpretativa como sistema de análisis.
- **Licenciatura en Historia de las Artes Plásticas (Plan de Estudio aprobado por ordenanza N° 5/93-C.S. y su modificatoria ordenanza N° 7/19-C.S.)**

“VISIÓN I Y II” (carga horaria de 90 horas anuales.)

Resol.N° 190

Objetivos comunes a los niveles I y II de Visión:

- Conocer y aplicar los elementos que conforman una "sintaxis" visual, en lo bi- y tridimensional.
- Captar el carácter expresivo en la organización visual de obras de arte.
- Desarrollar la imaginación, la creatividad y es espíritu de experimentación o investigación.

Contenidos Visión I

- Organización del campo perceptual. La expresividad del lenguaje visual. Lo Bi- y tridimensional: sus elementos y condicionantes. Análisis de obras: expresión y estructuración formal.

Contenidos Visión II

- Caracteres y uso del color. Color-luz; color proyectado. Análisis cromático de obras. Artes del movimiento: su captación y análisis.

CARRERAS DE CERÁMICA

- **Licenciatura en Cerámica Artística (Plan de Estudio aprobado por ordenanza N° 10/09-C.S.)**

"VISIÓN I Y II" (carga horaria de 80 horas anuales.)

Expectativas de logro

- Identificar y experimentar con los elementos del lenguaje visual en función de su uso creativo y/o de análisis, comprobando el carácter comunicacional y expresivo de la obra artística.
- Adquirir criterios de discusión e investigación en la elaboración de proyectos y/o propuestas convencionales, experimentales, personales, grupales o interdisciplinarias, con un posicionamiento fundamentado desde su disciplina. Transferir y compartir los conocimientos y experiencias adquiridas a su producción artística y a otras personas en diferentes ámbitos o niveles de capacitación formal o no formal.
- Provocar en el productor artístico la necesidad de reflexión y análisis acerca de su obra y su relación con el contexto socio-histórico actual.

Descriptor de Visión I

- Percepción visual: fisiología del ojo. Espectro lumínico. Elementos del lenguaje visual: forma, textura, color, espacio, tiempo. Teoría de la forma. Tensiones dinámicas. Proceso comunicacional. Función semiótica. Signos icónicos y plásticos. Idea conceptual e intencionalidad. Análisis e interpretación de obras.

Descriptor de Visión II

- Organización e interacción del color. Contrastes y armonías. Tensión cromática. Mezclas aditivas y sustractivas. Uso del color luz. Color en sistemas informativos y de reproducción de imágenes. Denotación y connotación. Sintáctica, semántica y pragmática. Abducción interpretativa como sistema de análisis.

- **Licenciatura en Cerámica Industrial (Plan de Estudio aprobado por ordenanza N° 4/09-C.S.)**

"VISIÓN I Y II" (carga horaria de 80 horas anuales.)

Resol.N° 190

Expectativas de logro

- Identificar y experimentar con los elementos del lenguaje visual en función de su uso creativo y/o de análisis, comprobando el carácter comunicacional y expresivo de la obra artística.
- Adquirir criterios de discusión e investigación en la elaboración de proyectos y/o propuestas convencionales, experimentales, personales, grupales o interdisciplinarias, con un posicionamiento fundamentado desde su disciplina.
- Transferir y compartir los conocimientos y experiencias adquiridas a su producción artística y a otras personas en diferentes ámbitos o niveles de capacitación formal o no formal.
- Provocar en el productor artístico la necesidad de reflexión y análisis acerca de su obra y su relación con el contexto socio-histórico actual.

Descriptores de Visión I

- Percepción visual: fisiología del ojo. Espectro lumínico. Elementos del lenguaje visual: forma, textura, color, espacio, tiempo. Teoría de la forma. Tensiones dinámicas. Proceso comunicacional. Función semiótica. Signos icónicos y plásticos. Idea conceptual e intencionalidad. Análisis e interpretación de obras.

Descriptores de Visión II

- Organización e interacción del color. Contrastes y armonías. Tensión cromática. Mezclas aditivas y sustractivas. Uso del color luz. Color en sistemas informativos y de reproducción de imágenes. Denotación y connotación. Sintáctica, semántica y pragmática. Abducción interpretativa como sistema de análisis.
- **Profesorado de Grado Universitario en Cerámica Artística, (Plan de Estudio aprobado por ordenanza N° 40/05-C.S.)**

“VISIÓN I Y II” OPTATIVAS (carga horaria de 80 horas anuales.)

Expectativas de logro

- Identificar y experimentar con los elementos del lenguaje visual en función de su uso creativo y/o de análisis, comprobando el carácter comunicacional y expresivo de la obra artística.
- Adquirir criterios de discusión e investigación en la elaboración de proyectos y/o propuestas convencionales, experimentales, personales, grupales o interdisciplinarias, con un posicionamiento fundamentado desde su disciplina.
- Transferir y compartir los conocimientos y experiencias adquiridas a su producción artística y a otras personas en diferentes ámbitos o niveles de capacitación formal o no formal.
- Provocar en el productor artístico la necesidad de reflexión y análisis acerca de su obra y su relación con el contexto socio-histórico actual.

Descriptores de Visión I

- Percepción visual: fisiología del ojo. Espectro lumínico. Elementos del lenguaje visual: forma, textura, color, espacio, tiempo. Teoría de la forma. Tensiones dinámicas. Proceso comunicacional. Función semiótica. Signos icónicos y plásticos. Idea conceptual e intencionalidad. Análisis e interpretación de obras.

Descriptores de Visión II

- Organización e interacción del color. Contrastes y armonías. Tensión cromática. Mezclas aditivas y sustractivas. Uso del color luz. Color en sistemas informativos y de reproducción de imágenes. Denotación y connotación. Sintáctica, semántica y pragmática. Abducción interpretativa como sistema de análisis.

Resol.N° 190

CARRERAS DE ARTES DEL ESPECTÁCULO

- **Diseño Escenográfico (Plan de Estudio aprobado por ordenanza N° 12/98–C.S.)**

“VISIÓN I Y II” (carga horaria de 80 horas anuales.)

Objetivos

- Capacitar al alumno para comprender los principios básicos de la visualidad, a partir de ejercicios programados y encaminados hacia la expresión artística.

Contenidos temáticos mínimos

Visión I

Visión. Percepción visual. Psicología de la forma. Noción de campo. Medios de desarrollo. La forma del campo bidimensional. Figura. Fondo. Luz. Valor. Texturas. Retículas. Particiones de campo.

Visión II

Estructura. Color. Formas en el espacio tridimensional. Luz. Color. Movimiento. Imágenes sobre el campo plano. Análisis crítico. Análisis estructural. Visual de obras.

FORMACIÓN Y ANTECEDENTES EXIGIDOS A LOS ASPIRANTES :

Los aspirantes deberán poseer formación académica y experiencia relacionada a los espacios curriculares a concursar. Además deberán demostrar formación académica y experiencia relacionada a la docencia en dicha especialidad y demostrar dominio y trayectoria en el ejercicio profesional de la misma.

Se considerará la pertinencia de los antecedentes de los postulantes en relación a los perfiles profesionales que se pretende formar en las carreras de:

- **Profesorado de Grado Universitario en Artes Visuales** (Plan de Estudio aprobado por ordenanza N° 80/05–C.S.) con una carga horaria de 80 horas anuales.
- **Licenciatura en Artes Plásticas** (Plan de Estudio aprobado por ordenanza N° 10/81–R.) con una carga horaria de 80 horas anuales.
- **Profesorado de Grado Universitario de Historia del Arte** (Plan de Estudio aprobado por ordenanza N° 39/05–C.S.) con una carga horaria de 80 horas anuales.
- **Licenciatura en Historia de las Artes Plásticas** (Plan de Estudio aprobado por ordenanza N° 5/93–C.S. y su modificatoria ordenanza N° 7/19–C.S.) con una carga horaria de 90 horas anuales.
- **Licenciatura en Cerámica Artística** (Plan de Estudio aprobado por ordenanza N° 10/09–C.S.) con una carga horaria de 80 horas anuales.
- **Licenciatura en Cerámica Industrial** (Plan de Estudio aprobado por ordenanza N° 4/09–C.S.) con una carga horaria de 80 horas anuales.
- **Profesorado de Grado Universitario en Cerámica Artística**, (Plan de Estudio aprobado por ordenanza N° 40/05–C.S.) con una carga horaria de 80 horas anuales.
- **Diseño Escenográfico** (Plan de Estudio aprobado por ordenanza N° 12/98– C.S.) con una carga horaria de 80 horas anuales.

En los cuales se explicita:

Resol. N° 190

PERFIL DE LOS TÍTULOS

- **Profesorado de Grado Universitario en Artes Visuales** (Plan de Estudio aprobado por ordenanza N° 80/05-C.S.)

Al finalizar la carrera de Profesorado de Grado Universitario en Artes Visuales, se espera que el egresado esté en condiciones de:

- Utilizar creativa y eficazmente, en el ejercicio de la docencia, las competencias propias del quehacer de las Artes Visuales.
- Identificar las principales problemáticas y desafíos de la enseñanza de las Artes Visuales, en los distintos Niveles, ciclos y Modalidades del Sistema Educativo, en Educación Artística (Regímenes Especiales) y Educación No Formal, adecuándose al contexto regional y con apertura universal.
- Conocer las categorías estéticas y sus contextos socio-históricos, para posibilitar el análisis de las producciones artísticas visuales, ejerciendo una reflexión crítico/valorativa de las mismas.
- Planificar e implementar situaciones didácticas variadas, sustentadas en el dominio de los contenidos de la enseñanza de las Artes Visuales, su relación con las otras áreas del conocimiento escolar y las características evolutivas de los alumnos a su cargo, respetando la diversidad de los contextos.
- Manifestar actitudes personales y conocimientos psicopedagógicos básicos y artísticos visuales necesarios para establecer con los estudiantes la relación de empatía requerida por el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Analizar e interpretar los resultados de su trabajo, siendo capaz de modificarlos para mejorar la calidad de los aprendizajes de los alumnos, reconociendo lo provisorio del conocimiento, con actitudes crítico-reflexivas y de honestidad intelectual.
- Desarrollar actitudes favorables a la permanente capacitación, actualización y perfeccionamiento en los aspectos referidos a sus saberes específicos, habilidades artísticas y al ejercicio del rol docente, incorporando los procesos y metodologías de investigación para el enriquecimiento personal y social.
- Asumir actitudes de compromiso y respeto por la diversidad cultural, la equidad social, la producción cooperativa y en equipo, valorando la importancia de las producciones artístico-visuales propias y ajenas, por su contribución a la construcción del mundo de la cultura.

- **Licenciatura en Artes Plásticas** (Plan de Estudio aprobado por ordenanza N° 10/81-R.)

Al finalizar la carrera de **Licenciatura en Artes Plásticas** el egresado puede realizar su ejercicio profesional en forma libre a través de la actividad artística personal, en galerías de arte, en muestras artísticas y artesanales, en departamentos de cultura y museos de arte. También participa en forma interdisciplinaria en el campo del diseño, arquitectura y dibujo publicitario.

Un campo importantísimo es la enseñanza a través de la docencia en los distintos niveles de enseñanza y a través de talleres particulares para niños, adolescentes y adultos.

Actividad artística personal en las especialidades de escultura, pintura, de grabado, etc. Investigación en las artes plásticas, en medios de comunicación visual, problemas de visión etc.

- **Profesorado de Grado Universitario de Historia del Arte** (Plan de Estudio aprobado por ordenanza N° 95/06-C.S.)

Resol.N° 190

Al finalizar la carrera de **Profesorado de Grado Universitario de Historia del Arte** se espera que el egresado esté en condiciones de:

- Comprender los elementos teóricos y metodológicos necesarios para desarrollar la práctica investigativa en educación e Historia del Arte.
 - Incorporar la formación científica básica según los requerimientos establecidos por los contenidos básicos para la formación orientada en el arte y la docencia.
 - Comprender y analizar las principales problemáticas y desafíos de la enseñanza de la Historia del Arte en los distintos niveles, ciclos y modalidades del sistema educativo y en los regímenes especiales y educación no-formal, adecuándose al contexto regional, y con apertura universal.
 - Planificar e implementar situaciones didácticas variadas, comprendiendo los contenidos de la enseñanza de la Historia del Arte, su relación con las otras áreas del conocimiento formal y no formal y las características evolutivas de los alumnos a su cargo, respetando la diversidad de los contextos.
 - Comprender y analizar el desarrollo de las expresiones artísticas, especialmente plásticas y arquitectónicas, respetando la diversidad cultural y la equidad social, que posibilite el enriquecimiento personal de los alumnos y de la sociedad.
 - Generar la difusión a través de la enseñanza del patrimonio artístico universal, regional y local.
 - Preservar, divulgar y comunicar hechos artísticos individuales y grupales, regionales, nacionales, latinoamericanos y universales.
- **Licenciatura en Historia de las Artes Plásticas** (Plan de Estudio aprobado por ordenanza N° 5/93–C.S. y su modificatoria ordenanza N° 7/19–C.S.)

El **Licenciado en Historia de las Artes Plásticas** estará capacitado para el conocimiento y análisis de una obra artística ya que recibe una formación tal que le permite ubicar histórica y geográficamente una obra, analizarla técnicamente y comprender su sentido en función de factores culturales, sociales y de la personalidad del autor.

El **Licenciado en Historia de las Artes Plásticas** no sólo hace arte, sino que lo investiga, lo analiza y lo divulga. El campo ocupacional de este profesional es la investigación de la producción artística plástica y su difusión a través de los medios de comunicación social. También, como asesor en editoriales, museos o instituciones vinculadas con el quehacer artístico.

El **Licenciado en Historia de las Artes Plásticas** será un profesional capaz de:

- Conocer y comprender la evolución de las expresiones artísticas, especialmente plásticas de las grandes culturas a través del tiempo.
- Analizar las expresiones artísticas, aplicando los criterios adecuados, en el contexto natural y socio cultural en que se dieron.
- Aplicar adecuadamente la metodología de la investigación en Historia del Arte, de análisis estético (o artístico) y las técnicas de relevamiento de materiales artísticos.
- Desarrollar su capacidad de análisis, síntesis y juicio crítico en relación con las producciones artísticas, y demostrar un pensamiento original y creativo.
- Lograr un criterio personal en la reflexión teórica del arte.
- Generar la divulgación de hechos artísticos comprometiéndose en la promoción de las experiencias creadoras o individuales o grupales, locales o universales y en el rescate e identificación de las expresiones locales.

Resol.N° 190

- Desarrollar su propia expresión plástica para vivenciar las prácticas artísticas y comprender el proceso creativo.
- Aplicar los criterios de estructura, organización y administración de instituciones dedicadas a la conservación y divulgación de obras de arte.
- Comprometerse en la promoción, conservación, divulgación y valoración de las expresiones artísticas, especialmente de nuestra propia región.

➤ **Licenciatura en Cerámica Artística** (Plan de Estudio aprobado por ordenanza N° 10/09-C.S.)

El egresado de la carrera **Licenciatura en Cerámica Artística** será un profesional capacitado para desempeñar las siguientes actividades:

- Transferir los conocimientos teóricos y la experiencia práctica adquiridas en el manejo de los procesos cerámicos, a la realización de proyectos artísticos, que puede incluir o no otros materiales y/o soportes, en función de las necesidades expresivas, comunicacionales, estéticas y/o artísticas.
- Conocer e identificar las diversas categorías estéticas construidas en relación al contexto socio-histórico, como herramientas de análisis crítico e historiografía de producciones artísticas cerámicas.
- Desarrollar proyectos de investigación aplicados a la producción, experimentación e innovación en campo de la cerámica artística.
- Gestionar e intervenir en el sistema de circulación y exposición de los objetos cerámicos artísticos.
- Intervenir en la preservación y restauración de la obra cerámica artística.
- Participar en equipos interdisciplinarios, en el estudio de problemas y en la producción de conocimientos en su campo de conocimiento.

➤ **Licenciatura en Cerámica Industrial** (Plan de Estudio aprobado por ordenanza N° 4/09-C.S.)

El **Licenciado en Cerámica Industrial**, formado a nivel de grado universitario, tiene conocimientos, competencias y habilidades propios de este profesional, sobre la base del presente Plan de Estudios que comprende:

- Conocimientos básicos en disciplinas científicas, técnicas y humanísticas.
- Competencias básicas en técnicas de creativamente.
- Conocimientos y habilidades para el diseño y desarrollo de productos cerámicos, participando en todas las etapas del proceso proyectual.
- Capacidad para intervenir en desarrollos tecnológicos de materiales y productos cerámicos.
- Capacidad para determinar, calificar y hacer uso de minerales, rocas y otras materias primas de origen natural o sintético que apliquen a la producción cerámica.
- Capacidad para controlar y optimizar los procesos específicos de los distintos sectores productivos cerámicos.
- Capacidad para asesorar en la organización y desarrollo de líneas productivas de todos los sectores industriales y/o artesano/industriales cerámicos.
- Capacidad para investigar y desarrollar productos cerámicos innovadores.
- Capacidad para asesorar técnica y proyectualmente en emprendimientos de conservación e investigación del patrimonio histórico cultural cerámico.
- Conocimientos actualizados de los avances de la tecnología de materiales cerámicos, los procesos productivos, las innovaciones en el campo de la decoración seriada, entre otros.
- Habilidades para integrar aspectos creativamente, científicos, técnicos, tecnológicos y estéticos relacionados con la Cerámica Industrial.

Resol.N° 190

- Capacidad para la integración de aspectos funcionales, de uso, estéticos, comunicacionales, constructivos y productivos en la creativamente de productos o líneas de productos cerámicos con una visión totalizadora.
- Capacidad para imaginar e idear las características configurativas de futuros productos cerámicos.
- Capacidad para resolver problemas creativamente.

➤ **Profesorado de Grado Universitario en Cerámica Artística** (Plan de Estudio aprobado por ordenanza N° 40/05-C.S.).

Al finalizar la carrera de Profesorado de Grado Universitario de Cerámica Artística, se espera que el egresado esté en condiciones de:

- Desarrollar capacidades y competencias, habilidades y destrezas, en el manejo de los procesos cerámicos según los sistemas de producción artesanal y artístico, incluyendo otros tipos de materiales, soportes y herramientas acordes a la expresión, comunicación y cualidades estéticas.
- Adquirir y desarrollar competencias y capacidades didácticas- pedagógicas centradas en tres ejes: expresión, comunicación y cualidades estéticas de las producciones artesanales y artísticas, en interacción e interrelación con el entretendido histórico-social-cultural y ético estético.
- Utilizar creativa y eficazmente, en el ejercicio de la docencia, las competencias propias del quehacer de la Cerámica Artística.
- Identificar las principales problemáticas y desafíos de la enseñanza de la Cerámica Artística, en los distintos niveles, ciclos y modalidades del Sistema Educativo, en Educación Artística (Regímenes Especiales) y Educación No Formal, adecuándose al contexto regional y con apertura universal.
- Conocer las categorías estéticas y sus contextos socio-históricos, para posibilitar el análisis de las producciones cerámicas, ejerciendo una reflexión crítico-valorativa de las mismas.
- Planificar e implementar situaciones didácticas variadas, sustentadas en el dominio de los contenidos de la enseñanza de la Cerámica, su relación con las otras áreas del conocimiento escolar y las características evolutivas de los alumnos a su cargo, respetando la diversidad de los contextos.
- Manifiestar actitudes personales y conocimientos psicopedagógicos básicos y artísticos necesarios para establecer con los estudiantes la relación de empatía requerida por el proceso de enseñanza- aprendizaje.
- Analizar e interpretar los resultados de su trabajo, siendo capaz de modificarlos para mejorar la calidad de los aprendizajes de los alumnos, reconociendo la provisoriedad del conocimiento, con actitudes crítico-reflexivas y de honestidad intelectual.
- Desarrollar actitudes favorables a la permanente capacitación, actualización y perfeccionamiento en los aspectos referidos a sus conocimientos específicos, habilidades artísticas y al ejercicio del rol docente, incorporando los procesos y metodologías de investigación para el enriquecimiento personal y social.
- Asumir actitudes de compromiso y respeto por la diversidad cultural, la equidad social, la producción cooperativa y en equipo, valorando la importancia de las producciones cerámicas propias y ajenas, por su contribución a la construcción del mundo de la cultura.

➤ **Diseño Escenográfico** (Plan de Estudio aprobado por ordenanza N° 12/98-C.S.)

Resol.N° 190

Al finalizar la carrera, el egresado estará capacitado para:

- Expresarse plásticamente, creando climas que respondan a las pautas de la puesta en escena y a los signos de la obra.
- Integrar aprendizajes propios y específicos con las artes plásticas y el arte dramático.
- Valorar el arte del escenario como un arte de "presencias", donde cada elemento tiene vida propia y al unificarse con el todo expresa el efecto de conjunto del espectáculo.
- Aprender a realizar ámbitos escénicos desarrollando plenamente su imaginación, aplicando correctamente las diversas técnicas necesarias y seleccionando los materiales adecuados.
- Diseñar y realizar eficientemente la escenografía, utilería, vestuarios y plantas lumínicas de espectáculos diversos, según los correspondientes estilos arquitectónicos, mobiliarios y ornamentales.
- Agudizar la capacidad de crítica frente al hecho artístico, procurando el perfeccionamiento y la actualización constantes.
- Capacitarse para el trabajo en equipo, aportando desde su profesión los valores de la cultura universal y argentina.

FUNCIONES DOCENTES, ARTÍSTICAS Y/O INVESTIGACIÓN POR CUMPLIR:

El docente a cargo de la cátedra deberá cumplir las funciones establecidas en el Art.62 del Anexo único de la Ordenanza N° 05/2019- C.D. – FAD, según se detallan a continuación:

El **Profesor Titular** constituye la máxima jerarquía de profesor ordinario que tiene a su cargo la coordinación de la gestión académica de la cátedra y, por tanto, le compete la responsabilidad de la enseñanza e investigación que en ese ámbito se realicen.

Funciones de Profesor Titular:

- Organizar la labor de la cátedra en acuerdo con sus pares del equipo de cátedra, organizando y supervisando el desempeño del mismo, tendiendo al mejoramiento continuo de la enseñanza y a la formación de docentes e investigadores en el marco de los lineamientos acordados con la Dirección de Carreras.
- Elaborar anualmente el programa de la asignatura.
- Dictar las clases correspondientes estipuladas en los planes y programas vigentes y en los horarios establecidos.
- Atender la consulta de estudiantes dentro del horario previsto oportunamente en el ámbito de la Facultad de Artes y Diseño.
- Integrar las mesas examinadoras de su cátedra. Asimismo, deberá integrar aquellos tribunales en los que se requiera su colaboración, según lo establece la presente reglamentación.
- Participar en las actividades y reuniones de la Dirección a la que pertenece su cátedra a las que fuera convocado.
- Actuar en las comisiones en las que sea designado y realizar asesoramiento y otro tipo de trabajos técnicos, científicos o artísticos a solicitud de la autoridad universitaria competente y con su previo acuerdo.
- Informar a la Dirección de Carreras hasta el 30 de abril de cada año el plan anual de labor que la cátedra concretará durante el año académico.

Resol.N° 190

13.-

- Evaluar e informar, según se establece en la presente reglamentación, a la Dirección de Carreras a la que pertenece su cátedra, el desempeño de los docentes a su cargo, así como también las actividades académicas realizadas durante el año.
- Colaborar en actividades de posgrado, extensión o dirigidas a graduados en las que se requiera su participación mediando solicitud de autoridad universitaria competente.
- Realizar actividades de investigación científica, técnica o artística, conforme al plan anual de labor de la cátedra y los lineamientos propuestos por la Facultad y Universidad a tal efecto, según dedicación.
- Realizar reuniones con su equipo de cátedra a fin de analizar en conjunto la marcha de actividades de enseñanza, los reajustes en la programación, la evaluación de los estudiantes, los trabajos prácticos, etc.
- Coordinar la producción de material pedagógico y didáctico necesario para la gestión de la enseñanza de su cátedra.
- Realizar en conjunto con el Profesor Asociado y Adjunto la actualización bibliográfica y temática para el dictado anual de la cátedra.
- Orientar y supervisar la elaboración, implementación y evaluación de trabajos prácticos.
- Acordar con los profesores asociados y adjuntos la realización de tareas relacionadas con la elaboración de exámenes parciales y su posterior evaluación y recuperación.

ARTÍCULO 4º.- Designar a los integrantes de la Comisión Asesora que actuará en el referido concurso:

MIEMBROS TITULARES:

ROCO, Lelia Graciela.	Profesor Titular (E) JUBILADA "Análisis de las formas", "Visión I y II", "Visión I y II (optativa)" de las Carreras de: Cerámica, Artes Visuales y Artes del Espectáculo, FAyD, UNCuyo. EFECTIVA s/Resol.Nº:1721/16. Jubilada del cargo s/Resol. Nº:309/21-D
GONZÁLEZ, Eduardo.Alberto.	Prof. Emérito JUBILADO "Taller de Rotación I y II: Pintura", Carreras de Artes Visuales. "Dibujo 2", Carreras de Cerámica. "Dibujo y Pintura escenográfico I", Carreras de Artes del espectáculo; Carreras de Artes Visuales, FAD, UNCuyo. Profesor Titular Exclusivo EFECTIVO s/Resol.: 398/17-C.S. Profesor Emérito s/ Resol.:96/20-C.S.
DISTÉFANO, Graciela.	Profesor Titular (Se) EFECTIVO "Teoría de la Imagen", Carrera de Comunicación Social, FCPyS, UNCuyo. S/Resol.:1140/16-C.S

MIEMBROS SUPLENTE:

BAÑEROS, Cristina Graciela.	Profesor Titular (Se) JUBILADA "Enseñanza y Aprendizaje de las Artes Visuales", "Enseñanza y Aprendizaje de la Historia del Arte" y "Enseñanza y Aprendizaje de la Cerámica", de las Carreras de Artes Visuales y Cerámica, FAyD, UNCuyo. EFECTIVA s/Resol.Nº:1758/16. Jubilada del cargo s/Resol. Nº.:1114/19-R
FERRARESE, Ana Inés	Profesor Titular (Se) EFECTIVO "Dibujo II", "Optativa Grupo I: Dibujo II" de las Carreras de Artes Visuales y Dibujo III de las Carreras de Cerámica, FAD, UNCuyo. S/Resol.:709/18-C.S.
VILA, Cecilia	Profesor Titular (S) Profesor Ordinario Titular, Dedicación Exclusiva, Carácter Interino para Semiótica y Comunicación y Metodologías de la Investigación en Comunicación en la Lic. en Comunicación Social de la Facultad de Ciencias Sociales de la UNSJ. Resol. Nº: 368/FCS/2021.

ARTÍCULO 5º.- La presente resolución emitida en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por las autoridades de esta Facultad en soporte papel cuando concluya la presente emergencia sanitaria debido a la pandemia del COVID 19 y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Universidad Nacional de Cuyo en general y en esta Unidad Académica en particular, de acuerdo a lo expresado en el 10º considerando de la presente.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN N° 190

lo